



Dieste maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Como manda dho Ca.º Como se enou en revista de lo que  
quese ha comunicado a su señoria; De todo lo qual se acordó a este  
Ayuntamiento; Thabiendolo oído tratado y confeso, como  
tandole a todos los Cavalleros Capitulares que lo componen el  
mismo que tiene dha Junta representado, y que el mencionado  
Joseph Martinez Mexicano es acreedor a que se le pague  
su salario así por lo limitado de este, como por el exmoro con que  
desempeña su encargo facilitando el curso y despacho de todos los  
Expedientes pertenecientes a esta dha Ciudad y su Junta de  
Propias, sin que se le advierta la menor omision antes si un  
velo grande, de que se hagan efectiva las cobramas de todo  
lo que se está debiendo a esto; Desde luego considera este  
Ayuntamiento que lo menos que puede señalarse por justa  
remuneracion de el trabajo que lleva, son Cien Ducados, a de  
mas de los otros Ciento que disfruta, quedando dotada esta plaza  
en dos mill y doscientos reales a el año; Y como se ponga  
Testimonio de esta resolusion, y se remita a dho S.º Intend.º  
Encumplimiento de lo Encargado por la Superioridad, acusando  
le ecrivio de dho Papel.